

Reales y exenpiones que le corresponden: La Ciudad
 Acordo se le continua en su dilaçion y alor de mas
 contenidos en dho Acuerdo, teniendo presente para los
 Actos positivos, con que distincion este Ayuntamiento a los
 diforçalgo; Et todo lo qual se hizo relacion para inte-
 ligenza de este Conistorio: Considerando que los expro-
 priador D. Josef y D. Naxarro Jimenez por la linea
 Paterna y Materna son Nobles, y uno acredita por
 los documentos q se han hecho presentes, que estan en
 posesion de tales vincosa en contrario, y que ambos son
 Arçobispos de Rentas, y el otro de este Arçobis-
 po; Cada uno con su fundamento anterior
 Acuerda la Ciudad se informe adho al Consejo,
 que los referidos son diforçalgo y que veles guardand
 las exenpiones prerrogativas, y libertades que
 como tales les corresponden; Acuyo fin se ponga ter-
 monio de esta resoluzion en el expediente, y se dirima a
 la Superioridad para q mande lo q vea de su R. Agrado.

Carta del Ex^{mo} Inspeçtor G^{ral} de Milicias
 sobre la propuesta...

Dize Carta del Ex^{mo} Inspeçtor G^{ral} de Milicias
 zia en vista en Madrid a diez y siete del cor^{te}, insertando
 la D^{ña} que le ha comunicado el Ex^{mo} Consejo del
 Campo de Alarcon, Mio del Despacho de la Guerra